AÑO XXXVI

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2020

NÚMERO 244

SUMARIO

III. - PERSONAL

DIR	ECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	<u>Página</u>
	PERSONAL MILITAR	
	Vacantes	30109
CU	ERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
	CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
	ESCALA DE OFICIALES Comisiones	30110
	RESERVISTAS	
	Situaciones	30112
EJÉ	RCITO DE TIERRA	
	CUERPO GENERAL	
	OFICIALES GENERALES	
	Ceses	30113
	Nombramientos	30114
	ESCALA DE OFICIALES Ascensos	30116
	ESCALA DE SUBOFICIALES	30110
	Ascensos	30118
	Destinos	30122
	ESCALA DE TROPA	
	Ascensos	30123
	Destinos	30124
	CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
	ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	00400
	Ascensos	30130
	CUERPO DE ESPECIALISTAS	
	ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	00101
	Ascensos	30131
	VARIOS CUERPOS	
	Evaluaciones y clasificaciones	30132



Núm. 244 Viernes, 4 de diciembre de 2020 Pág. 811

	Página
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	
 ESCALA DE SUBOFICIALES 	
Excedencias	
VARIOS CUERPOS	
Vacantes	
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Suspensión de funciones	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Hojas de servicios	
ESCALA DE TROPA	004.44
Servicio activo	
Excedencias Bajas	
Hojas de servicios	
RESERVISTAS	
Compromisos	
GUARDIA CIVIL	
ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)	
Ascensos	3015
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	
ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS	
Ascensos	
Reserva	
Retiros	
Suspensión de empleo	
Distintivos de permanencia	
IV. — ENSEÑANZA M	ILITAR
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	
Profesorado	
Aptitudes	
Convalidaciones	3018 ⁻
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	
Convocatorias	
Profesorado	

CVE: BOD-2020-s-244-811 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 244

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Pág. 812

Página

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONESPREMIOS	30194 30196
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
CONTENCIOSO DISCIDI INADIOS MILITADES	20107

Advertencia. — En archivo adjunto se publica el índice de las disposiciones del mes de noviembre de 2020 que no tienen carácter exclusivamente personal.

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 244 Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sec. V. Pág. 30194

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES

Resolución 1A0/38358/2020, de 16 de octubre, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del producto «Winbond Data Secure Flash Memory W77F32WWAW\W77F32WQ3W version B», desarrollado por Winbond Electronics Corporation.

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Winbond Electronics Corporation, con domicilio social en No.8, Keya 1st Road, Daya District, Taichung City, 428, Taiwán, para la certificación de la seguridad del producto «Winbond Data Secure Flash Memory W77F32WWAW\W77F32WQ3W version B», conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Security Target of W77F32WWAW\W77F32WQ3W Data Secure Flash Memory, version H».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-6156, que determina el cumplimiento del producto «Winbond Data Secure Flash Memory W77F32WWAW\W77F32WQ3W version B», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-3323, que determina el cumplimiento del producto «Winbond Data Secure Flash Memory W77F32WWAW\W77F32WQ3W version B», de los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del producto «Winbond Data Secure Flash Memory W77F32WWAW\W77F32WQ3W version B», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Security Target of W77F32WWAW\W77F32WQ3W Data Secure Flash Memory, version H», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para el nivel de garantía de evaluación EAL2.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de producto certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

CVE: BOD-2020-244-30194 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 244

Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sec. V. Pág. 30195

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de octubre de 2020.—La Secretaria de Estado y Directora del Centro Criptológico Nacional, Paz Esteban López.

(B. 244-1)

(Del BOE número 315, de 2-12-2020.)

CVE: BOD-2020-244-30195 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 244 Viernes, 4 de diciembre de 2020

Sec. V. Pág. 30196

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

PREMIOS

Orden DEF/1135/2020, de 19 de noviembre, por la que se concede el Premio Extraordinario de Defensa 2020.

Los Premios de Defensa se regulan por la Orden DEF/395/2019, de 1 de abril. La citada orden contempla, en su artículo 11, la posibilidad de reconocer y recompensar, con carácter extraordinario, a aquellas personas físicas o jurídicas que se hayan destacado, bien por sus trabajos o colaboraciones en el ámbito literario, artístico o científico, o bien, por su trayectoria profesional, ambos de especial relevancia en la contribución a la difusión de la cultura de defensa, de la paz y de la imagen de las Fuerzas Armadas.

Atendiendo a este precepto, se publicó la Orden DEF/976/2020, de 14 de octubre, por la que se convoca el Premio Extraordinario de Defensa 2020.

Los acontecimientos del año 2020, marcados por la pandemia de la COVID-19, que ha golpeado duramente a nuestro país, hacen oportuno dedicar el Premio Extraordinario a actores civiles y militares que se hayan destacado en el apoyo a los ciudadanos y en el esfuerzo general de la sociedad española en la lucha contra la pandemia. Se ha tenido en cuenta además una doble vertiente de excelencia. Por un lado, en la asistencia social y humanitaria para paliar las graves consecuencias económicas y humanas de la crisis. Por otro, en la competencia científica y tecnológica para combatir directamente la enfermedad proporcionando los necesarios elementos de protección y tratamiento.

En atención a estas consideraciones, dispongo:

Apartado único. Concesión del Premio Extraordinario de Defensa 2020.

Se otorga el Premio Extraordinario de Defensa, dotado con diploma, figura en bronce de Miguel de Cervantes y 12.000 euros a la Federación Española de Bancos de Alimentos, por el eficaz trabajo humanitario realizado durante la pandemia de la COVID-19 en apoyo de las personas más desfavorecidas, canalizando la solidaridad ciudadana y de diversos colectivos a cubrir necesidades básicas de los sectores más vulnerables de la población. Además, con su labor y gestión ha contribuido a mantener la estabilidad social en un contexto de emergencia sanitaria y económica.

Se otorga el Premio Extraordinario de Defensa 2020, dotado con diploma y figura en bronce de Miguel de Cervantes, al Centro Militar de Farmacia por la eficaz adaptación de su personal e instalaciones a circunstancias de urgencia excepcional, por el nivel tecnológico y de seguridad demostrado, y por el intenso trabajo llevado a cabo en la fabricación de desinfectantes, medicamentos y otros elementos imprescindibles en la lucha contra la COVID-19.

Madrid, 19 de noviembre de 2020.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 244-2)

(Del BOE número 315, de 2-12-2020.)

CVE: BOD-2020-244-30196 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod